

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 15 de junio de 2007.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Juan M. Castanedo Galán.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (Ley 16/1987 de 30 de julio).
 ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre).
 O.M.- Orden Ministerial.
 OOMM.- Ordenes Ministeriales.
 LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992).
 CE.- Constitución Española.
 R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.
 07/8980

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Citación para notificación de incoación de expediente sancionador número DVRE-48-07 y pliego de cargos.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente sancionador DVRE-48-07 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar al interesado, don Gustavo Miramón Elguero en el domicilio señalado al efecto en la calle José María Cossío, número 68, bloque 1, portal 2, 1º de Santander.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Vargas número 53, 8ª planta de Santander en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

- Incoación del expediente sancionador DVRE-48-07.
- Pliego de cargos.

Santander, 28 de junio de 2007.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.

07/9417

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de iniciación de expediente sancionador en materia de Derechos y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria,

ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOC.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 21 de junio de 2007.—El delegado del Gobierno, PD, el secretario general (BOC de 19 de diciembre de 2003), Jesús Congregado Loscertales.

—Expediente: 390000145907.

—Apellidos: Gómez Acebo Laso.

—Nombre: Christian.

—DNI-CIF: 13669192Q.

—Fecha: 6 de junio de 2007.

—Cuantía: 90,15 euros.

—Precepto: L.O. 1/92.

—Artículo: 26.h).

—Número: 7R/07.

07/9346

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de emplazamiento a interesados en el recurso contencioso-administrativo presentado contra resolución del acta de liquidación número 134/06.

No habiéndose podido notificar el emplazamiento de los interesados que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de noviembre) se procede a su notificación por medio del presente edicto:

De conformidad con el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998 de 13 de julio) se pone en conocimiento de los interesados que ha sido presentado recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo Número Dos (calle Rualasal, número 14 - 5ª planta) de Santander, contra la resolución del acta de liquidación número 134/06 dictada por la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse como interesados en el plazo de nueve días a partir de la presente notificación, en el procedimiento ordinario 228/2006.

—Trabajador: Don Juan Argüello Conde.

—Empresa: «Construcciones y Reparaciones Pérez Robles, S. L.».

Santander, 14 de junio de 2007.—El director territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Amalio Sánchez Grande

07/9055

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de emplazamiento a interesados en el recurso contencioso-administrativo presentado contra resolución del acta de liquidación número 24/06.

No habiéndose podido notificar el emplazamiento de los interesados que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de noviembre) se procede a su notificación por medio del presente edicto:

De conformidad con el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998 de 13 de julio) se pone en conocimiento de los interesados que ha sido presentado recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo Número Dos (calle Rualasal, número 14 - 5ª planta) de Santander, contra la resolución del acta de liquidación número 24/06 dictada por la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse como interesados en el plazo de nueve días a partir de la presente notificación, en el procedimiento ordinario 152/2007.

–Empresa: «Proyectos y Edificaciones Jedmer, Sociedad Limitada».

–Trabajador: Don Fernando Blanco Jiménez.

Santander, 19 de junio de 2007.–El director territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Amalio Sánchez Grande.

07/9056

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Notificación de requerimiento sobre percepción indebida de prestación por desempleo en la modalidad de pago único.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el BOC relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59.2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Don Gregorio Stanley Heredia Muñoz.

DNI: 72177267R.

Documentación requerida: Solicitud debidamente cumplimentada. Documento de solicitud de alta en Seguridad Social.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación del requerimiento emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 228º del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 3.2 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, BOE, de 2 de julio.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule las alegaciones que entienda convienen a su derecho, presentándolas en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Santander, 21 de junio de 2007.–La directora provincial, Celia Carro Oñate.

07/9352

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de declaración de responsable solidaria y reclamaciones de deuda, expediente 68/06.

En expediente número 68/06 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha declarado responsable solidaria y emitido las reclamaciones de deuda, que al final se detallan, a la empresa “La Perla Vasca, S. L.” por la deuda contraída al Sistema de la Seguridad Social por la empresa de don Joseba Bilbao Begoña cuyo texto íntegro es el siguiente:

Esta Subdirección de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, en uso de las atribuciones que, en materia recaudatoria le confiere el artículo 2 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Primero.- La empresa de don Joseba Iñaki Bilbao Begoña causa baja en el Régimen General de la Seguridad Social en Cantabria el 30 de abril de 2006 en el centro de trabajo dedicado a la actividad de hostelería sito en barrio La Venta Q-9 de Polanco, al tramitar en dicha fecha la de sus dos últimos trabajadores, don Pablo Agudelo Ibarra y don Donato Mendoza Peña.

La empresa de don Joseba Iñaki Bilbao Begoña mantiene una deuda actual al Régimen General de la Seguridad Social por importe de 8.031,41 euros, por los periodos de marzo de 2007, mayo de 2004, julio a septiembre de 2004, febrero de 2005, junio de 2005, agosto a septiembre de 2005 y noviembre de 2005, incluidos, en su caso, los intereses de demora calculados a fecha actual.

Cuánta que debe entenderse sin perjuicio de la deuda que por error hubiera podido quedar omitida o incluida y de la que, en lo sucesivo, pudiera ser constatada o liquidada.

Segundo.- La empresa “La Perla Vasca, S. L.” es alta en el Régimen General de la Seguridad Social el 1 de mayo de 2006, con la actividad de hostelería y domicilio de la misma en barrio La Venta Q-9 de Polanco (Cantabria).

El alta de la empresa se produce al tramitar en dicha fecha la de los trabajadores don Pablo Agudelo Ibarra y don Donato Mendoza Peña provenientes sin solución de continuidad de la empresa de don Joseba Bilbao Begoña, así como la de éste mismo como asimilado a trabajador por cuenta ajena en la empresa.

A este respecto, constan escritos de fecha 1 de mayo de 2006 en los que la empresa “La Perla Vasca, S. L.” se subroga en los contratos laborales que don Pablo Agudelo Ibarra y don Donato Mendoza Peña tenían formalizados con la empresa antecesora de don Joseba Iñaki Bilbao Begoña.

Tercero.- La mercantil “La Perla Vasca, S. L.” se constituyó con fecha 2 de febrero de 2006 con un capital social de 3.100,00 euros por don Ángel Uriarte Fullaondo (1.581 participaciones sociales) y don Ion Pacea (1.519 participaciones sociales), siendo nombrado administrador único de la sociedad don Joseba Iñaki Bilbao Begoña.

De acuerdo con el artículo 3º de sus Estatutos el domicilio social se sitúa en barrio La Venta Q-9 de Polanco, constituyendo su objeto social según el artículo 4º: «La prestación de servicios de hostelería en general, cafés y bares de categoría especial, hospedaje y restaurante».

Cuarto.- Con fecha 14 de septiembre de 2006 la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha emitido informe en el que concluye que existe responsabilidad solidaria de la empresa “La Perla Vasca, S. L.” en la deuda contraída con la Seguridad Social por la empresa de don Joseba Bilbao Begoña, al haberse producido una sucesión en el establecimiento hostelero “Club Dandy” centro de trabajo de las empresas.

Quinto.- Con fecha 27 de marzo de 2007 se ha notificado a la empresa “La Perla Vasca, S. L.” por medio de publicación en el BOC y correspondiente Ayuntamiento, al no haber sido posible por medio del Servicio de Correos, la apertura del expediente de derivación solidaria sin que se hayan formulado alegaciones al mismo.